

## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 065

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140017900	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA SERNA SERNA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN	07-11-2104

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2014. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2014. DIAS INHABILES: NINGUNO



**GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO**  
Secretario